



(L)

DECRETO N° 1995,18 **D.E.M.B.- DISPONIENDO MODIFICAR IMPORTE DE ADICIONAL POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.-**

Basavilbaso (E.R.), 22 AGO 2018

VISTO:

El Decreto N°0931/2017-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, se fijó el actual valor del adicional por Asistencia y Puntualidad para aquellos trabajadores que cumplan eficaz y regularmente con la asistencia y puntualidad a las jornadas de trabajo de acuerdo a los horarios establecidos para las mismas.-

QUE, pese a la modificación efectuada, dicho monto ha quedado desactualizado por el transcurso del tiempo, haciendo necesario que este Departamento Ejecutivo de manera responsable y concordante a los criterios de justicia y equidad lo modifique para actualizarlo.-

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el nuevo valor al Adicional por Asistencia y Puntualidad, a partir del mes de agosto del año 2018, cuyo monto será equivalente al 10% (diez por ciento) de la Categoría 10 de la Escala salarial vigente.-

ARTÍCULO 2°): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): DERÓGASE el Decreto N°0931/2017-DEMB.-

ARTÍCULO 4°): REGISTRESE. comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

MARCOS M. OROÑO
SECRETARIO de HACIENDA
Municipio de Basavilbaso
a/o
Secretaría de Gobierno



GUSTAVO R. HEIN
Presidente Municipal
Municipalidad de Basavilbaso

ECKERDT GABRIELA E
Encargada Sueldos y Jornales
Municipio de Basavilbaso.

Hein
28/8/18.